



SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO  
Q. PAVIA /ogp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1730 /

REF: **Autoriza Instalación y Funcionamiento de una Sala de Procedimientos Kinésicos, de la ciudad de Los Ángeles.**

LOS ANGELES, 22 ABR. 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes, Solicitud de Don Alberto Vicuña Poblete, en Representación de la Sociedad Especialidades Médicas Vicuña Kojchen y Compañía Limitada, Rut.:77.029.140-2, quien solicita la autorización sanitaria de Instalación y Funcionamiento de una Sala de Procedimientos Kinésico, ubicada en calle Lautaro N°579, de la ciudad de Los Ángeles; Presentando los siguientes antecedentes: Constitución de Sociedad Especialidades Médicas Vicuña Kojchen y Compañía Limitada; Contrato de Arrendamiento; Copia de Inscripción Registro de Comercio; Publicación en el Diario Oficial; Rol Unico Tributario; Croquis de la Planta Física; Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior, SEC; Planos del Proyecto de Instalación Eléctrica de Alumbrado; Certificado de Instalaciones de Agua Potable y de Alcantarillado de Aguas Servidas; Planos de Instalación de Alcantarillado Domiciliario; Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas, SEC; Campos de Acción de Actividades a Realizar; Nómina del Recurso Humano; Carta de Aceptación a la Dirección Técnica de Doña Ninette Patricia Mardones Catalán, Kinesiólogo; Nómina del Equipamiento; Plan de Emergencia; Protocolo de Aplicación de Choque Radiales SWISS Dolorclast; Consentimiento Informado para Tratamiento con Ondas de Choque Extracorpóreas; Acta de Inspección N°180084 y Pauta Inspección Salas de Procedimientos del 14/04/2016, realizadas por el Fiscalizador Don Alejandro Villarroel Alvarado de la Unidad de Profesiones Médicas e Inspección Farmacias de esta Seremi de Salud, Delegación Provincial del Biobío; Comprobante de Pago N° 16SO808-11545 del 31/03/2016.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en los Artículos 7 y 129 del Código Sanitario; artículo 3 y siguientes del D.S. N° 283/97 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento sobre Salas de Procedimiento y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto N° 58 del 2009 Minsal que Aprueba Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos de Salud; D.S. N° 594/1999 que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 12 del DFL N° 1/ 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Artículo 8 del Decreto N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Por Facultad Delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758, del 10/05/2012 dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZASE** la Instalación y Funcionamiento de una **Sala de Procedimientos Kinésicos**, de propiedad de Especialidades Médicas Vicuña Kojchen y CIA. Ltda., Rut.:77.029.140-2, ubicada en Lautaro N°579, Centro Médico Central, de la ciudad de Los Ángeles.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de dicha Sala de Procedimientos Kinésicos estará a cargo de Doña Ninette Patricia Mardones Catalán, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Kinesiólogo, quien a partir de esta fecha será responsable ante la Seremi de Salud, Delegación Provincial Biobío, de que el funcionamiento y actividades de ese establecimiento, así como la operación de sus equipos, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y que se cumplan todas las normas e Instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicada oportunamente a la Autoridad Sanitaria para su autorización, si esta procediere.
4. La presente Resolución será válida por un plazo de tres (3) años contados desde su otorgamiento y se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos mientras no sea expresamente dejado sin efecto.
5. **NOTIFÍQUESE** a los Interesados por carta certificada y transcribese copia de la presente Resolución a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
PATRICIA JARA PUENTES  
MINISTRO DE FE  
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
POR FACULTAD DELEGADA DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
RESOLUCION EXENTA N° 2758, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012"

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
ANGÉLICA GONZALEZ LARA  
DELEGADA PROVINCIAL BIOBIO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

Resol. Int. N°76 \* 21/04/2016

**DISTRIBUCIÓN:** Solicitante; Unidad de Profesiones Médicas e Inspección Farmacias; Seremi de Salud, Delegación Provincial Biobío; Oficina de Partes.